

Hacia una ciudadanía inclusiva ¿Un reto a la complejidad educativa?

ISSN edición impresa: 1889-4208
Recepción: 19/9/2009
Aceptación: 2/10/2009

Carlos Rosales López
(Universidad de Santiago)

RESUMEN

La ciudadanía inclusiva se basa en el reconocimiento de las identidades de las personas y los pueblos, en el respeto a las diferencias y en el estímulo de una interacción de carácter pacífico, comprensivo y solidario. La emergencia de una ciudadanía inclusiva se debe en gran parte al estímulo de organizaciones como la ONU (Declaración Universal de Derechos Humanos) y la UNESCO, que ha impulsado notablemente su dimensión educativa. A nivel europeo los años noventa constituyen una época de notable interés en el desarrollo de una ciudadanía cualitativamente inclusiva de todas las personas, pueblos y culturas. Las orientaciones y normas legales de la Unión Europea han influido de manera importante en las distintas naciones que la componen potenciando también en cada una de ellas una ciudadanía y educación inclusivas.

ABSTRACT

Inclusive citizenship is based on the recognition of the identities of individuals and peoples, respect for differences and in encouraging a peaceful interaction, understanding and supportive. The emergence of inclusive citizenship is in large part to the encouragement of organizations like the UN (Universal Declaration of Human Rights) and UNESCO, which has increased significantly its educational dimension. At European level the nineties is a time of considerable interest in developing a qualitatively citizenship inclusive of all individuals, peoples and cultures. The guidelines and legal norms of the European Union is greatly important in various nations that make up also enhancing each citizenship and inclusive education.

(pp. 97-110)

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía inclusiva, educación, identidad, diversidad, colaboración.

KEY WORKS

Inclusive citizenship, education, identity, diversity, collaboration.

1. Introducción

Desde la segunda mitad del siglo XX se ha producido en el mundo un progresivo desarrollo de la ciudadanía a nivel global o universal. Han contribuido a ello diversos factores como la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948, y la actuación decidida de organismos internacionales como la ONU, la UNESCO, la FAO y el UNICEF, así como numerosas organizaciones no gubernamentales de carácter voluntario que se han caracterizado por sus intervenciones “sin fronteras”. Unas y otras trabajan activamente por hacer efectivos una serie de derechos universales de las personas y los pueblos, más allá de las diferencias nacionales, en otros tiempos tan marcadas y determinantes. El desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, de los medios de comunicación y transporte, especialmente el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC), el acceso a la independencia de numerosos países, el incremento de fenómenos de urbanización y de los movimientos migratorios en función de motivos laborales y políticos, constituyen otras tantas características que en las últimas décadas han contribuido a la conformación de una ciudadanía global o universal en la que se asumen responsabilidades de escala planetaria como la extensión de la educación y la sanidad a todas las personas, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de una economía sostenible o la reducción de la pobreza.

En su proyección educativa ha sido la UNESCO la organización que con mayor interés ha impulsado la educación para una ciudadanía global a través de diversas iniciativas como su Proyecto de Escuelas Asociadas. Dos importantes estímulos para la educación en una ciu-

dadanía universal han sido los informes sobre educación elaborados en 1974 por E. Faure, “Aprender a ser” y en 1996 por J. Delors, “La educación encierra un tesoro” por encargo en las dos ocasiones de la UNESCO. El primero de ellos surge en una época de gran inquietud y cambios originados en el mayo del 68 en Francia que pronto se extendieron a numerosos países. La juventud solicitaba una nueva forma de tratamiento de los problemas sociales y culturales a nivel mundial y de manera específica un cambio en los sistemas de enseñanza. El informe “Aprender a ser” responde con la propuesta de una educación humanista que se extienda a lo largo de toda la vida y en la que la participación del alumno ocupe un destacado lugar.

El informe “La educación encierra un tesoro”, se realiza en los años noventa, una década que se caracteriza por el incremento de la diversidad social y cultural y el incremento de los conflictos intranacionales de muy diversas características. En esta situación se proyecta la educación hacia el futuro fundamentada en cuatro pilares, uno de ellos, “aprender a vivir juntos”, incide en la educación para la ciudadanía como instrumento básico de convivencia, en la que se fomenta el conocimiento y comprensión de las identidades personales y culturales.

Diez años después de la publicación de este informe tuvo lugar un seminario de expertos en educación en Lisboa con el objetivo de analizar la posible actualidad del mismo (Carneiro, R., 2007). En dicho seminario se puso de relieve la actualidad y pertinencia de recomendaciones contenidas en el informe como:

- La necesidad de ampliar los recursos y vías creativas para extender la educación en países en desarrollo.

- La necesidad de intensificar una educación más inclusiva (sobre todo en igualdad de género).
- La extensión de la educación a lo largo de la vida mediante la utilización de las NTIC y de créditos de formación a ser utilizados en distintas etapas o momentos de la vida de la persona.

De manera específica, los participantes en el seminario de Lisboa han analizado cuestiones relativas al concepto de educación que se deberá proyectar en el desarrollo de competencias como aprender a aprender así como en la capacidad para aprender sobre la complejidad que implica la existencia de múltiples identidades, desde una dimensión de participación. Se considera que la diversidad constituye un factor básico en la organización de las instituciones educativas y que el aprendizaje de la ciudadanía (aprender a vivir juntos) debe construirse sobre el respeto y la promoción de la diversidad.

2. Ciudadanía europea inclusiva

Las últimas décadas también son testigos del nacimiento y desarrollo de entidades supranacionales en diversos continentes. Una de las que presentan mayor vitalidad es precisamente la Unión Europea (UE). Estas entidades configuran una nueva forma de ciudadanía inclusiva de las ciudadanía correspondientes a las naciones que las conforman y que puede a su vez inscribirse dentro de la ciudadanía global o universal.

El origen de la ciudadanía europea puede situarse en 1950 a partir del objetivo fundacional de Europa relativo a la promoción de la paz y la democracia.

En los años sesenta se consolida el derecho a la libre circulación y residencia de trabajadores. En los ochenta se crean una serie de programas de movilización como los Erasmus y Comenius, que facilitan el intercambio de alumnos y profesores. Se consolida la ciudadanía europea en el Tratado de Maastricht con el reconocimiento del derecho al voto y a ser candidato al Parlamento Europeo, así como a participar en las elecciones municipales en los lugares de residencia. Estos derechos son confirmados con posterioridad en el Tratado de Amsterdam (1997).

En el desarrollo de la ciudadanía europea algunos autores detectan la existencia de dos fases. En la primera se toman como fundamento unas “raíces culturales” propias y ello da lugar a problemas de exclusión de minorías inmigrantes como la turca o las africanas. En una segunda fase a partir del Tratado de Maastricht se evoluciona hacia una ciudadanía más inclusiva reconociéndose los derechos de ciudadanía europea a todos los pueblos que en ella conviven. Se progresa hacia el objetivo de una ciudadanía inclusiva basada en el reconocimiento de los derechos de la diversidad de culturas. Al tiempo también se progresa en la superación de las diferencias entre ciudadanía correspondientes a las distintas naciones, procurándose una coordinación o complementación de las mismas con la ciudadanía europea. No obstante, se han realizado importantes críticas al proceso de construcción y a las características de la ciudadanía europea. Así, según Keating, A. (2009):

- No existe un concepto claro de ciudadanía europea ni de sus implicaciones en el ámbito nacional. De aquí que cada estado la pueda interpretar y aplicar a su modo.

- Sin embargo, es evidente que se han producido importantes avances en la extensión de la ciudadanía en Europa y no solo a nivel de conocimiento, sino de aplicación activa con énfasis reciente en la enseñanza de competencias.
- La ciudadanía europea no ha logrado superar algunos excesos de las ciudadanía nacionales e incluso, según algunos autores, ha caído en algunos de los problemas a superar. Se dice que Europa ha creado su propio mito cultural identificando unas raíces comunes y un futuro compartido pero sin eliminar ciertas tendencias a la exclusión.
- La ciudadanía europea surge con una clara influencia neoliberal, incidiendo de forma prioritaria en los derechos de las personas consideradas de forma individual.

El desarrollo de la ciudadanía europea ha producido efectos complejos y diferentes según países. En términos generales los distintos estados parecen adaptarla a sus ciudadanía nacionales dando prioridad a éstas, aunque también se produce una importante reducción de sus características más radicales. Por otra parte, se manifiestan efectos específicos como los siguientes: [Philippou, S.; Keating, A. y Hinderliter, D. (2009)]:

- En Baviera y Cataluña la implantación de la ciudadanía europea ha servido para potenciar sus características regionales.
- En Gran Bretaña la ciudadanía europea se implanta a la sombra de una ciudadanía global quizás por la influencia de la proximidad a Estados Unidos (EE UU).
- Algunos países hacen hincapié en su ubicación geográfica para subrayar su pertenencia a Europa y distanciarse

de otros países situados fuera del espacio europeo (Chipre, Estonia y Eslovaquia respecto a Turquía y Rusia)

- Algunos países presentan la integración en Europa como una obligación (Baviera), mientras que otros como Irlanda la presentan en términos de derechos, no de deberes.
- En general las ciudadanía nacionales contienen diferentes prioridades y tradiciones sociopolíticas, diferencias que destacan especialmente entre los viejos países europeos y los recientemente incorporados.

La década de los noventa constituye un periodo clave en la evolución del concepto de ciudadanía europea. Así, en el informe de la Comisión de la Unión Europea "Hacia una Europa del Conocimiento" (1997), se fundamenta la ciudadanía en la comprensión y la solidaridad, en el reconocimiento de las diversas culturas y lenguas como una riqueza fundamental de Europa. Se evoluciona hacia una ciudadanía inclusiva, basada en el reconocimiento de las características de las naciones y los pueblos que la integran. Se aleja así este concepto de cualquier tipo de exclusión cultural, lingüística, étnica, etc. Este nuevo concepto de ciudadanía va a impregnar los sistemas educativos de los estados que la componen.

3. La ciudadanía inclusiva en los sistemas educativos

Paralelamente al desarrollo de las ciudadanía global y europea inclusivas emerge una creciente preocupación por su introducción en los sistemas educativos al considerarse que es a través de la educación como mejor pueden potenciarse. Así, el Consejo de Europa puso en

marcha un “Proyecto para una Educación en la Ciudadanía Democrática” a partir de 1997 en varias fases que se extienden hasta el momento actual. En la primera (1997-2000) se trató de clarificar qué se entendía por ciudadanía democrática, qué características debería presentar la práctica educativa y cómo debería ser la formación y el apoyo a los profesionales de la enseñanza. En la segunda fase, que se extendió entre 2001 y 2004, se trabajó en la transferencia del conocimiento desarrollado a la realidad práctica. Se designaron coordinadores para cada nación y se realizaron estudios comparativos de políticas y prácticas.

La tercera fase, entre 2004 y 2006 se dedicó a la consolidación y difusión de la educación para la ciudadanía democrática. Se dedicó el 2005 como “Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación” y en él se realizaron numerosas actividades y se elaboraron materiales e informes.

En la última fase, desde 2006 a 2009 se trata de fomentar la educación cívica dentro de la educación general estimulando la preparación del profesorado, promoviendo la gestión democrática y participativa de los centros educativos (Keating, A.; Hinderliter, D. y Philippon, S. 2009).

De manera específica, a lo largo de estos años se producen importantes acontecimientos impulsores de la educación para la ciudadanía. Así, la Conferencia de Ministros de Educación de Lisboa (2000) sitúa la educación para la ciudadanía como un componente necesario para el desarrollo de una educación de calidad. Dos años más tarde, en el 2002 la Conferencia de Ministros de la Unión Europea aprueba una resolución en la que se declara la educación para la ciudadanía como esencial en

la promoción de una sociedad libre, tolerante y justa, recomendando a los diversos estados que la consideren como un objetivo prioritario en su política educativa.

El Parlamento Europeo y el Congreso de la Unión Europea adoptaron en el año 2006 la “Recomendación sobre competencias clave en un aprendizaje para toda la vida”, destacando la necesidad de potenciar a través del sistema educativo la capacidad para el desarrollo de una ciudadanía democrática activa. Entre las competencias clave se incluye la competencia cívica, basada en el conocimiento y sobre todo, en el compromiso para la participación activa y democrática. (Milana, N.: 2009)

En el informe Eurydice del año 2005 sobre la educación para la ciudadanía en los países europeos se analizan aspectos como su introducción curricular, contenidos, formación del profesor, recursos, colaboración entre centros escolares y familias e instituciones de la comunidad. A través de este informe se pone de relieve que en el momento actual tiene como objetivos educar para la convivencia armónica a distintos niveles (local, regional, nacional, internacional), fomentar el aprendizaje de derechos y deberes y que está fuertemente vinculada a valores como los derechos humanos. Sus objetivos y contenidos se proyectan en torno a la adquisición de competencias e implícitamente en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes. La educación para la ciudadanía se imparte en tres formas básicas: como asignatura, como contenido transversal o como temas incluidos en otras asignaturas.

En el año 2007 se elaboró el informe “Educación en Ciudadanía Activa”, en el que se revisa la práctica actual de educa-

ción para la ciudadanía en Europa dentro de un concepto amplio de educación para toda la vida. Y finalmente, el año 2008 se ha declarado “Año del Diálogo Intercultural” para fortalecer el papel de la educación como importante medio de educar en la diversidad. Su fundamento se situó en el Tratado constitutivo de la Unión Europea y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en los que se incide en el respeto y la promoción de la diversidad cultural. Se consideró asimismo que el diálogo intercultural podría contribuir a alcanzar los objetivos económicos fijados en Lisboa (2000). Se realizó una invitación especial a participar a todos los ciudadanos europeos y en general a todas las personas que viven en la Unión Europea.

4. La educación para la ciudadanía inclusiva a nivel nacional y regional

El desarrollo de la educación para la ciudadanía inclusiva a nivel nacional y regional (en nuestro país, Comunidades Autónomas), viene determinado por las diferentes recomendaciones y normas en este sentido adoptadas por organismos internacionales y especialmente europeos. La educación para la ciudadanía global o universal y para la ciudadanía europea estimula el desarrollo de una educación para la ciudadanía inclusiva también a nivel nacional y regional, que no obstante, se adaptará a las características de cada contexto social y cultural. En nuestro país por ejemplo, la educación para la ciudadanía se introduce en las últimas décadas con la LOGSE (1990) a modo de tema transversal vinculada con la educación moral y cívica, la educación

para la paz y la educación para la igualdad. Dicho carácter transversal significa que no posee un espacio curricular propio sino que se desarrollará a través de las distintas áreas tradicionales de contenido (lengua, matemáticas, etc.) constituyendo como una modificación y actualización cualitativa de las mismas. Es con la LOE (2006) cuando aparece una asignatura específica sobre educación para la ciudadanía que se impartirá en tercer ciclo de primaria, en dos cursos de educación secundaria obligatoria (ESO) y en bachillerato. De este modo en nuestro país presenta dos modalidades de integración curricular (como tema transversal y como asignatura). Es de destacar asimismo que su implantación en España coincide con la transición de la dictadura a la democracia con una progresiva recuperación de libertades y capacidad de participación. En este sentido también se puede citar como fundamento para su desarrollo la Constitución de 1978, en cuyo artículo 27 se declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales que deben interpretarse según lo establecido en la DUDH y los tratados y convenios internacionales sobre los mismos ratificados por España. (Real Decreto 1631/2006 de 29-XII, BOE 5-1, 2007: p. 715)

A nivel nacional se proponen como objetivos de la educación para la ciudadanía el desarrollo de la autoestima, la afectividad y la autonomía, las habilidades emocionales, la comunicación social, el conocimiento de valores y normas de convivencia, el reconocimiento de la diversidad como enriquecedora de la convivencia, el conocimiento y valoración de los derechos y obligaciones que se derivan de la DUDH, el conocimiento del

funcionamiento de las sociedades democráticas, la capacidad para identificar y rechazar situaciones de injusticia y discriminación y la responsabilidad ante el medio ambiente.

En educación secundaria se proponen trece objetivos, mayoritariamente en continuación con la etapa anterior y con incidencia específica en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el conocimiento de los sistemas democráticos, la participación en la vida política, el conocimiento de las causas que subyacen a la violación de los derechos humanos, reconocerse miembro de una ciudadanía global, etc.

Los núcleos de contenido para educación primaria son básicamente tres: individuos y relaciones interpersonales, la vida en la comunidad y vivir en sociedad. En educación secundaria son cinco: contenidos comunes, relaciones interpersonales y participación, deberes y derechos ciudadanos, la sociedad democrática del siglo XXI y ciudadanía en un mundo global.

Las orientaciones de carácter estatal presentan un desarrollo específico a nivel de las distintas Comunidades Autónomas. Así, en Galicia el referente institucional fundamental de la educación para la ciudadanía es el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad, basado en la Constitución de 1978, título preliminar. De manera específica las disposiciones autonómicas sobre educación siguen las líneas correspondientes a las leyes orgánicas sobre educación del Estado. Y en este sentido, en el Decreto de Currículo para Educación Primaria de Galicia (Decreto 130/2007, DOG n. 132, de 9-VII-2007), se establece como objetivo de la educación para la ciudadanía el desarrollo en el alumno de conocimientos, valores y ac-

titudes en torno a la convivencia democrática. Y los contenidos se estructuran en tres grandes núcleos referidos a la identidad personal, la identidad social y el comportamiento social. Es decir, se trata de formar en el alumno la propia identidad, la capacidad de comportamiento autónomo, el reconocimiento y control de las propias emociones, la capacidad de identificación de las características de los diferentes grupos en los que se desenvuelve la actividad cotidiana y la capacidad de construcción personal en relación con la realidad social en que vive.

5. ¿Cómo estimular el aprendizaje de una ciudadanía inclusiva desde el centro escolar?

El desarrollo progresivo en los últimos años de una ciudadanía supranacional (universal, europea...) y la consiguiente debilitación de grandes barreras entre ciudadanía nacionales, la recuperación de entidad de ciudadanía intranacionales (regionales, locales), como resultado de procesos de descentralización y de incremento de la democracia participativa, han puesto de relieve la enorme complejidad de la educación para la ciudadanía por la variedad de factores que en ella concurren y porque esta concurrencia no es sucesiva sino que se produce de forma simultánea. Debemos pensar en diversas identidades en una misma persona: niño, joven, adulto, hombre o mujer, clase social, origen étnico-cultural, dedicación profesional... Y debemos pensar en ámbitos de distinta amplitud en los que se desarrollan estas identidades (familia, escuela, grupo de amigos, comunidad local, regional, nacional, internacional). Y hay

que señalar que las diversas identidades de una persona no se dan de forma diferenciada o sucesiva, sino concurrente y simultánea. Así, alguien puede ser mujer adulta, perteneciente a una minoría cultural y presentar en un momento determinadas necesidades educativas especiales... Del mismo modo, los ámbitos de desarrollo de las identidades personales son concurrentes, produciéndose una clara intersección por ejemplo entre vida familiar, actuación laboral, pertenencia a una comunidad local, y al tiempo a la comunidad regional, nacional europea, global...

La ciudadanía constituye por lo tanto, un fenómeno de naturaleza muy compleja y evolutiva y la educación para la ciudadanía necesariamente deberá tomar en consideración dicha complejidad. Cuando se pretende estimular en el alumno la capacidad y competencias necesarias para una integración activa, responsable y crítica, es preciso tomar en consideración todas las dimensiones de su identidad así como el conjunto de ámbitos en los que se desarrollan.

Hay que advertir por otra parte que la responsabilidad de educar para la ciudadanía no recae solamente en la escuela, sino también en la familia y la comunidad. Los modelos vividos en el hogar sobre formas de relación interpersonal, de asunción de derechos, deberes y responsabilidades, influyen poderosamente en la formación de la persona creando tendencias de actuación con gran permanencia. La influencia de los medios de comunicación social no solo en el plano informativo sino sobre todo, en la inducción de valores y actitudes es asimismo muy intensa. La vida en una comunidad en la que se fomente la participación, se estimulen actuaciones

solidarias a través de organizaciones de voluntariado constituye otra destacada fuente de influencia.

En la puesta en práctica de una enseñanza para el aprendizaje de una ciudadanía inclusiva es preciso analizar la intervención de los centros escolares a nivel organizativo, a nivel curricular y a nivel de su relación con las familias y la comunidad social.

a) Nivel organizativo. Es preciso indicar que la educación para una ciudadanía inclusiva es más necesaria y presenta también mayor protagonismo en centros cuya matrícula de alumnos se caracteriza por la diversidad (niños y niñas, de distintas clases sociales, con necesidades educativas específicas, con origen étnico-cultural diferente...) Hay que hacer referencia en este sentido a importantes sesgos de carácter negativo existentes en la matrícula de centros según la cual los alumnos de colegios privados y concertados suelen presentar una mayor homogeneidad cívica que los alumnos correspondientes a los colegios públicos. A su vez, dentro de éstos, tienden a agrandarse las diferencias entre aquellos que incrementan el número de alumnos con características especiales (inmigrantes, con necesidades especiales...) y aquellos otros en los que paralelamente se reduce el número de estos alumnos.

A nivel organizativo también es necesario referirse a las características del plan de convivencia, que más allá de constituir un instrumento obligado por la LOE (2006) y las normativas de las Comunidades Autónomas sobre educación, constituye una manifestación de la intervención global del centro a favor del desarrollo en él de una ciudadanía inclusiva, activa y participativa. Para ello es imprescindible

que en dicho plan se contemple una combinación de prevención y resolución de situaciones conflictivas, el uso del diálogo como instrumento de comunicación con la existencia de un marco normativo consensuado, la coordinación con familias y otras instituciones de la comunidad, la asignación interna de tareas y responsabilidades en torno a la convivencia, pero sobre todo, la participación coordinada de todos los profesionales en la creación de un clima estimulante de actitudes y comportamientos cívicos. De manera específica, un plan de convivencia de centro debería contar con instrumentos como:

- Planes preventivos para crear actitudes positivas hacia la convivencia, dar a conocer normas, establecer formas de colaboración.
- Observatorio de convivencia, para el seguimiento de las características de la convivencia en el centro y proponer medidas para su mejora.
- Equipos de mediación, que coordinados con la dirección del centro y constituidos por profesores y alumnos, utilicen el diálogo en la solución de conflictos evitando en muchas ocasiones el recurso a la aplicación de normas.
- Fomentar la colaboración voluntaria de profesores y alumnos a través de actividades como tutorías personalizadas, clubes de amigos y círculos de convivencia.

En algunos centros se procede además a la creación de "aulas de convivencia" destinadas a alumnos de conducta disruptiva. En ellas se trata de estimular su capacidad de reflexión y análisis de conflictos y crear actitudes positivas hacia la convivencia. Es de advertir sin embargo que estas aulas implican una separación de esos alumnos respecto al conjunto de sus compañeros y por ello no puede con-

siderarse que su efecto sea positivo como tampoco lo han sido en otros momentos los de las aulas de educación especial para alumnos con necesidades educativas especiales o las aulas de adaptación lingüística para alumnos inmigrantes.

b) Nivel curricular. Es evidente que la educación para una ciudadanía inclusiva, en toda su complejidad no puede limitarse al ámbito de una asignatura o área curricular que se imparte solo en determinados cursos de educación primaria y secundaria. Más bien constituye fundamentalmente un contenido de carácter transversal que requiere la colaboración de todo el profesorado ordinario y especialistas para su adecuado tratamiento curricular. Corresponde a cada centro incluir su programación en el correspondiente proyecto educativo y curricular adaptando las características de su enseñanza en principio al ámbito local y teniendo en cuenta simultáneamente una orientación claramente inclusiva de todos los alumnos y de todas las dimensiones de su identidad.

Existe una serie de técnicas de fuerte contenido social y cooperativo, especialmente aptas para el aprendizaje activo de una ciudadanía inclusiva. Algunas de ellas hunden sus raíces en valiosas innovaciones realizadas por destacados autores de la Escuela Nueva y de la Escuela Progresista americana. Así, podemos recordar las iniciativas de autogobierno de las escuelas cooperativas Freinet a través de asambleas participativas, y el uso del correo convencional hoy día actualizado en forma de correo electrónico que permite la realización de numerosos proyectos de colaboración entre alumnos pertenecientes a distintos centros y países. Se puede hacer referencia a la escuela experimental de J. Dewey, en la que el aprendizaje se realizaba en

torno a la práctica de habilidades sociales relevantes. Se puede hacer referencia asimismo a la técnica de trabajo libre por equipos de R. Cousinet, precedente de numerosas variantes de trabajo en equipo en la actualidad. Cuando los equipos son heterogéneos (niños y niñas, niños y niñas de distintas culturas y niveles de aprendizaje, con distintas capacidades...), el efecto educativo es especialmente intenso produciéndose una influencia mutua de carácter horizontal que según la teoría de Vigotsky estimula notablemente el aprendizaje en la “zona de desarrollo próxima” (ámbito en el que el alumno puede aprender si recibe un estímulo adaptado a su capacidad). El trabajo en equipo constituye una situación ideal para la comunicación, el intercambio de roles, el mutuo conocimiento (distintos géneros, distintas culturas), la práctica de la colaboración y el desarrollo de la autoestima. Por todas estas razones constituye una técnica fuertemente recomendable en el ámbito de la educación en general y de la educación para una ciudadanía inclusiva en particular.

La tutoría entre iguales es otra técnica con algunas características semejantes al trabajo en equipo. Se desarrolla entre alumnos con un nivel madurativo y de aprendizaje aproximado y ha manifestado su eficacia en distintos niveles de enseñanza, comenzando por la educación primaria y practicándose en la actualidad con éxito también en otros niveles como el universitario. El alumno tutelado incrementa su nivel de aprendizaje, de motivación e integración en el grupo, siendo estos efectos especialmente destacados en alumnos con necesidades educativas especiales. El alumno tutor incrementa su autoestima, desarrolla habilidades sociales y consolida los contenidos de aprendizaje sobre los que trabaja. Así como en otros tiempos se valoraba en el tutor el do-

minio de temas, en la actualidad se considera más importante su actitud de entrega, de ayuda solidaria. Por ello en estos momentos la preparación para el ejercicio de la tutoría se basa prioritariamente en la sensibilización inicial hacia esta tarea y en la solución de problemas en la medida que se presenten a lo largo de la misma.

La descripción y análisis de experiencias sociales de carácter personal y con fuerte contenido emocional es otra técnica muy apropiada, recomendada por la UNESCO en el ámbito de la educación para la ciudadanía. Su práctica en la escuela requiere la existencia de un clima de confianza donde el alumno pueda expresarse libre de inhibiciones. En este contexto es posible se anime a relatar acontecimientos importantes en el plano social y a analizar en grupo roles sociales, formas de actuación, posibles alternativas, identificando derechos y deberes o responsabilidades de los protagonistas.

En esta misma línea de trabajo, el centro escolar y más concretamente el aula pueden convertirse en laboratorios para el análisis de cuestiones vinculadas con la actuación social y ciudadana de los propios alumnos y profesores. Se puede reflexionar sobre situaciones e incidentes que se producen a diario, analizarlos en profundidad y derivar conclusiones formativas de los mismos. Se puede trabajar también en torno a situaciones y conflictos tomados de la vida real, propios de la comunidad local, autónoma, nacional o internacional, vividos directa o indirectamente, conocidos a través de los medios de comunicación social. Otra posibilidad es el recurso a la imaginación y las situaciones lúdicas. Existe una variedad de juegos especialmente aplicables en los primeros niveles de escolaridad a través de los cuales se estimula en los alumnos

un mejor conocimiento mutuo, la afirmación de la autoestima, el incremento de la confianza en los demás y de la capacidad de cooperación.

c) Nivel familiar y comunitario. Es evidente que la escuela no puede educar en solitario para una ciudadanía inclusiva a sus alumnos. La familia y la comunidad deben asumir sus responsabilidades como instituciones educadoras y desempeñarlas en estrecha colaboración con el centro escolar. Es necesario que se reduzcan distancias y que se establezcan puentes de comunicación y trabajo conjunto entre una y otras tal como se contempla en las grandes finalidades de la actual ley de educación. (LOE, 2006).

En la familia se realizan aprendizajes fundamentales de convivencia y ciudadanía a través de los modelos de interacción personal y de participación que en ella se viven, a través de la distribución y cumplimiento de derechos y responsabilidades, a través de los roles que se atribuyen al hombre y a la mujer, al niño y la niña, a través de los modelos que observa en sus padres en la relación que mantienen con personas de otras culturas, en el cumplimiento de sus deberes fiscales o de las normas de tráfico...

Padres y maestros o profesores cuentan con un marco legal para el ejercicio de la colaboración, establecido en leyes como la LODE (1985), la LOPEGCE (1995) y la LOE (2006), y es preciso que esta posibilidad normativa se proyecte en la realidad práctica mediante una mayor participación de los padres en los Consejos Escolares, en las reuniones grupales y entrevistas individuales con los profesores tutores, en su participación para la organización de actividades extraescolares y complementarias, etc.

Tanto en la legislación nacional y autonómica como en la europea se concede un papel de notable interés a las comunidades locales en la promoción de la educación y la cultura ya mediante el apoyo a la función de los centros públicos, ya mediante iniciativas educativas propias fundamentalmente en ámbitos no totalmente atendidos por la administración nacional o autonómica como la etapa infantil y la tercera edad, como a través de la organización o colaboración en la realización de actividades extraescolares y complementarias. Un ámbito de especial intervención de los municipios lo es el de la organización de actividades culturales, deportivas, artísticas y solidarias, que estimulen en niños y jóvenes estilos de vida saludables así como su capacidad de solidaridad.

Una actividad especialmente eficaz para dar a conocer al alumno características y problemas de la comunidad y estimular en él la capacidad de colaboración es precisamente el voluntariado, en estos momentos especialmente recomendado en el ámbito de la educación para la ciudadanía. Como efectos positivos de esta actividad en el alumno se citan la elevación de su autoestima, el incremento de relaciones interpersonales y de comunicación y la realización de aprendizajes específicos. El voluntariado se ejerce dentro de unas determinadas organizaciones con las que el voluntario se relaciona en función de unos derechos y unas responsabilidades específicas.

6. Conclusiones

La evolución de la humanidad en las últimas décadas ha dado lugar a la emergencia de una ciudadanía global y supranacional de carácter inclusivo basada en el reconocimiento y respeto de derechos

fundamentales de las personas y los pueblos, en el fomento de la participación activa y de la interdependencia cooperativa para la realización de importantes proyectos y la solución de conflictos.

Orientaciones y normas de carácter multinacional como las propuestas por la ONU, la UNESCO o la UE, respecto a una ciudadanía inclusiva se han proyectado en los sistemas educativos de los numerosos países que componen estos organismos. Ha sido también significativa la aportación de organizaciones no gubernamentales con sus intervenciones “sin fronteras”.

La normativa legal en nuestro país tanto a nivel estatal como autonómico se sitúa en línea con las orientaciones internacionales para la promoción de una ciudadanía inclusiva. Los centros escolares deben reflejar en su proyecto educativo y curricular esta orientación inclusiva introduciendo modificaciones cualitativas importantes a través de su plan de convivencia, de la organización curricular de contenidos transversales, de la utilización de técnicas educativas claramente inclusivas, del incremento de la comunicación y colaboración con las familias y con instituciones de la comunidad.

Ante un tema de tanta relevancia pedagógica y social como la formación para una ciudadanía inclusiva resulta necesario advertir sobre la insuficiencia de una materia que se imparte solo en determinados cursos. Es necesario que juntamente con ella se fomente la participación de cada profesor desde su área específica de docencia, así como del centro escolar globalmente considerado y en colaboración con las familias y la comunidad.

7. Referencias

- CARNEIRO, R. (2007). The Big Picture: understanding learning and meta-learning challenges *EJE*, June, vol. 42, Issue 2, pp-151-172. <http://www.blackwell-synergy.com/toc/ejed/42/2>
- CARNEIRO, R. y DRAXLER, A. (2008). Education for 21 Century: lessons and challenges. *European Journal of ducation*, vol. 43, n.º 2, 144-162.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27-XII-1978, BOE n.º 311 de 29-XII-1978.
- DELORS, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana/UNESCO
- EUROPEAN COMMISSION (1997). *Towards a Europe of Knowledge: Communication from the Commission to the Council, the European Parliament, the Economic and Social Committee and the Committee of the Regions*, COM (97), 563. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities.
- EUROPEAN COMMISSION (2002). *Detailed Work Programme on the Follow-up of the Objectives of Education and Training Systems in Europe*. Available at <http://www.aic.lv/lolona/bologna/contrib/EU/warkprog.pdf>
- EUROPEAN COMMISSION (2007). *Study on Active Citizenship Education: Final Report*. Brussels: European Commission. Directorate General for Education and Culture
- EUROPEAN PARLIAMENT (2000). *Lisbon European Council, 23 and 24 March, 2000: Presidency Conclusions*. Available at http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_en.htm
- EURYDICE (2005). *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Disponible en <http://www.eurydice.org>
- FAURE, E. (1994). *Aprender a ser: la educación del futuro*. Madrid: Alianza

- KEATING, A.; HINDERLITER, D.; PHILIPPON, S. (2009). Citizenship education curricula: the changes and challenges presented by global and European Integration *Curriculum Studies*, 2009, vol. 41, n.º 2, 145-158
- LODE (Ley Orgánica 8/1985, de 3-VII, reguladora del derecho a la Educación. BOE n.º 159, de 4-VII-1985).
- LOPEGCE (Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, evaluación y gobierno de los centros escolares, BOE de 21-IX-95).
- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE n.º 106 del 4-V-2006)
- MILANA, M. (2008). "Is the European (active) citizenship ideal fostering inclusion within the union? A critical review" *European Journal of Education*, 43,(2), 207-216.
- PARLAMENTO EUROPEO (2008). Decisión n.º 1983/2006, de 18 de diciembre, relativa al Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008). Diario Oficial L 412, de 30-12-2006. Disponible en http://Europa/legislation_summaries/culture/129017_es.htm
- PHILIPPOU, S.; KEATING, A. y HINDERLITER, D. (2009). "Citizenship education curricula: Comparing the multiple meanings of supra-national citizenship in Europe and beyond" *Journal of Curriculum Studies*, vol. 41, n.º 2 (291-299).
- REAL DECRETO 1533/1986. de 1 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de padres. BOE n.º 180. de 29-7-1986.
- REAL DECRETO 1513/2006. de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria (BOE n.º 293, de 8-XII-2006).
- REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación secundaria obligatoria (BOE n.º 5, de 5-1-2007).
- RECOMENDACIÓN (2002). 12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre educación para la ciudadanía democrática, adoptada el 16-X-2002. Disponible en <http://www.educacionciudadania.mec.es/pdf/Recomendaciones.pdf>
- VELDHUIS, R. (1997). *Education for Democratic Citizenship: Dimensions of Citizenship Core Competencies, Variables and International Activities*. Strasbourg: Council of Europe.

Sobre el autor

Carlos Rosales López

Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Santiago de Compostela. Sus líneas de investigación se centran en torno al diseño curricular, la comunicación verbal y los temas transversales.